El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 253.] MONTEVIDEO, MARTES 27 DE ABRIL DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—Sto. Toribio, arzo. de Lima.
Sol, sale á las 6h 41m. | Se pone á las 5h 19m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

Hospital.—Dia 22.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	72	15
Entraron	2	
Salieron	2	
Murieron		1
Existen	72	14

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	221	204
Murieron	122	117
Rescatados	20	11
Existen	79	76

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	145 ps.
Pesos fuertes de rostro	800 p § de pr.
Id patrios	775 id. id.

EXTERIOR.

COLOMBIA.

Los documentos que insertamos á continuacion manifiestan los motivos que tuvo el general Córdoba, para levantarse contra el gobierno de Colombia, y el cáracter que el *Libertador* se propone dar á su administracion. Por estas razones nos hemos creido dignos de la atencion pública. [*Lucero de B. A.*

Proclama.

Caucanos: He satisfecho mis promesas á vuestros votos. Os ofrecí levantar en esta provincia el estandarte de la libertad, y lo he cumplido. Me encuentro ahora á la cabeza de los valientes de Antioquia, con armas, elementos de guerra, y todos los recursos necesarios para llevar la guerra dondo convenga. Muy pronto, con una fuerte columna me vereis entre vosotros. Voy á defender con vosotros la santa causa de las leyes y de los principios. Recobraremos los derechos y garantias de Colombia que la tirania nos ha usurpado. Pereceremos antes que sufrir indolentes yugo tan pesado como él que nós ha oprimido.

Popayanejos: La firmeza de vuestro caracter me ha encantado, ¡ que dignos sois de ser libres!

Pastusos: La religion católica ha sido lo que mas habeis procurado conservar en todo el curso de la revolucion; el gefe de la tirania que nos abruma, en su fé politica la ha puesto en el cielo; ha querido decir que ninguna fé importaba en la tierra! ¡Qué blasfemia! Ultimamente, ha procurado atraer á los ministros del altar para apoyar el trono absoluto á que aspira; ¡qué inconsecuencia! ¿Séremos por mas tiempo el objeto de burla y de desprecio de quien nos ha tratado como á lo mas indigno que existe en el universo? A todos oigo responder: no, antes morir que ser esclavos, marchemos al campo, y reine el tirano sobre nuestras cenizas, pero no sobre nuestras almas. Asi lo espera con la mayor confianza vuestro camarada,

José Maria Cordoba.

Otra.

Colombianos: Os presento las bases sobre que debe redactarse la constitucion del año de 30, segun las órdenes del general Bolivar. Consultad si ella hará vuestra felicidad: todo es vitalicio, todo tiende á una monarquia disfrazada con una presidencia. ¿seremos los tributarios del general Bolivar, nos arrastraremos á los pies de los Borbones?

PODER EJECUTIVO.

1.º Presidente vitalicio con facultad de nombrar sucesor, mandar el ejército, y nombrar todos los empleados militares y civiles: veto absoluto.

2.º Vice-presidente elejido por el presidente á quien le estará subordinado. Sus atribuciones las señalará el presidente por un decreto especial.

3.º Secretarios del despacho nombrados por el presidente á quien le estarán subordinados y á quien serán responsables. Sus atribuciones las señalará el presidente por un decreto especial.

CUERPO LEGISLATIVO.

4.º Senado vitalicio hereditario: sus miembros serán nombrados por el presidente, á quien servirán de consejo para revisar los proyectos de ley. En los periodos en que reuna la cámara legislativa para la discusion de las leyes que se sometan al cuerpo legislativo.

5.º Cámara de representantes, cuyos miembros serán elejidos por las provincias á razon de 1 por cada 5,000 almas. Estos representantes deben tener el capital de 6,000 pesos en bienes raices, se reunirán cada 2 años para tomar en consideracion los proyectos de ley que someta á discusion del cuerpo legislativo el presidente.

CUERPO JUDICIAL.

6.º Tribunal supremo de justicia, cuyos miembros serán nombrados por el presidente, quien lo arreglará por un decreto especial en su forma y atribuciones y modo de proceder.

7.º Tribunales superiores de justicia, cuyos miembros serán nombrados por el presidente, quien lo arreglará por un decreto especial en su forma y atribuciones y modo de proceder como el tribunal supremo.

Las demas partes de la constitucion partenó de estas bases, en consecuencia se pueden inferir poco mas ó menos.

Ya veis la cadena con que se os amenazaba para el congreso próximo ¿tendré razon para despedazarla? Contestad,

José Maria Córdoba.

Copia de una carta de S. E. el Libertador Presidente al general O'Leary datada en Guayaquil el 6 de Agosto de 1829.

Mi querido O'Leary:

He recibido, ahora mismo, sus dos favorecidas del 9 y del 15 de Julio, y he leido con atencion su contenido. Las noticias que V. me comunica me han satisfecho sumamente, particularmente su observacion que no debo ir á Bogotá durante la sesion del congreso, para que no digan que he influido sus deliberaciones, ó la he oprimido con mi poder. Lá observancia es estremamente juiciosa, y V. hace bien communicarmela. Antes de ahora, sin embargo, muchas personas de crédito me hablaron á este respecto. Mi propio juicio me aconsejó siempre mejor que nadie; pero la masa del pueblo nunca contesto con ninguna garantia é incapaz de mirar las cosas bajo su verdadero aspecto, se figura que tomaré de asalto á Bogota. Ruego á V. haga circular su observacion, como su propia opinion y de los hombres cuerdos. El hecho es que si quieren apurarme demasiado, me precipitarán mas profundamente en la desesperacion que no lo estoy ahora. Hay una idea que quisiera que V. resolviese en su espíritu, y examinase bien. ¿No seria mucho mejor para Colombia, para mí y para la dignidad nacional que se nombrase á un presidente, y en cuanto á mí, que se dejase al rango de siempre generalísimo? *Entónces giraria al rededor del gobierno, del mismo modo que un toro rodea á una trova de vacas.* Lo defenderia con todos mis esfuerzos, y con todos los de la república. Semejante gobierno seria mas sólido que el mio, tanto por mi influjo, aun cuando debiese confundirse con la fuerza intrínseca del gobierno, cuando por los esmeros de la persona que lo sirve. La parte principal de la administracion quedaria íntegra, sin menoscabo de su autoridad y de sus derechos. El gobierno seria vigoroso por mí mismo, y por el apoyo que le prestaria. Tendria unidad, estabilidad y duracion, no necesitaria ir vagando como yo, dejando por detras vacios inmensos. En lugar de movilizar la administracion, y todo cuanto está conexo con ella, como sucede ahora á cada momento, se organizaria un sistema regular de accion, que marcharia de frente sin desviarse á la derecha ó á la izquierda, y sín pasar por tantas distintas manos como ahora, circunstancias que lo mancha todo con el color mas estraño que pueda imaginarse. Entónces habria mas vitalidad en

los departamentos, cesarian los desórdenes; y yo tomaria el campo sin que fuese preciso abandonar el gabinete. Mi atencion estaria enteramente dedicada al ejército y al empleo de nuestra fuerza armada. Volaria gustoso do-quiera que el peligro y la necesidad me llamasen. De este modo, se evitarian todas las insurrecciones y todos los ataques repentinos. El gobierno estaria firme en su asiento, gozando la mas completa tranquilidad, cierto que me presentaria por todas partes, como un muro de defensa dentro del cual la quietud pública y la paz doméstica descansarian perfectamente. La administracion marcharis sin trabas, los ciudadanos disfrutarian el beneficio entero de las leyes, y mi opinion recuperaria el favor que ha perdido. Asi Colombia ganaria mucho, y yo gloria, libertad, felicidad. Pero si nó se adopta esta medida, estoy perdido, ó lo está Colombia y en ambos casos, nos hundiremos todos. No puedo vivir mas bajo el peso de una sospecha ignominiosa que me agobia; ni tampoco puede Colombia ser servida fielmente por un desesperado, cuyas ilusiones se disiparon ya, y cuyas esperanzas de tranquilidad están niveladas con el polvo. Por el amór de Dios, O'Leary, por el amor de Colombia, por mí mismo, no rechaze V. estos pensamientos; y trate de insinuarlos en el ánimo de la legislatura y de todos: ademas, le autorizo á hacer circular un papel lleno de fuerza y elocuencia, probando la utilidad que resultará de la adopcion de esta medida.

"Demarquet ha llegado, y me trae noticias muy stisfactorias del general Lafuente y de los demas amigos. Puede V. ver en manos del general Urdaneta varias copías de las cartas que me dirigieron Lafuente y Gamarra, porque ya no tengo lugar para decir mas. Estoy aun muy débil por la enfermedad que he sufrido. Saludo á su esposa con la mayor consideracion, y soy su amigo."

"Bolivar."

[*Lucero de B. A.*]

BOLIVIA.

El gran mariscal presidente de Bolivia á la nacion.

Bolivianos! Al empezar el año treinta, me ea agradable daros unc idea algo mejorada del estado de la República. Ella se ha visto algunas veces al borde del precipicio, arrastrada por la fuerza de tristes acontecimientos. Vedla ahora cual se presenta despues de siete meses que he trabajado con vosotros tranquila en el interior, y respetada en el exterior. Estos son los bienes mas positivos que habeis podido esperar al pronto, y los fundamentos sobre que debe levantarse nuestra dicha mas durable.

Desde el mes de Mayo en que me encargué del gobierno, mis esfuerzos se hon dirigidc sobre todo á procuraros el órden y el reposo de que ya gozais. Esta era vuestra mas urgente necesidad, como es la primera de un pueblo que empieza su carrera,

Por esto es que he procurado tambien reesblecer las relaciones de buena inteligencia con los Estados vecinos, y puedo aseguraros que el órden de Bolivia está sistemado, y su independencia afianzado para siempre.

Los diferentes ramos de la administracion, que yacian confundidos en el caos del desorden, han tomado una marcha reglada y empezado á recibir algunas mejoras por reglamentos que son el fruto de la experiencia, y del mas acendrado patriotismo.

Cuando aparecí en Bolivia, el tesoro estaba aniquilado y sobrecargado de deudas. Felizmente la hacienda empieza á renacer; los empleados y el ejército no solo están puntualmente pagados, sino reintegrados de sus atrasos y bien pronto, poniendonos al corriente de nuestros gastos, y pagados algunos acreedores, se creará la confianza, y fijará el créito.

El puerto de Cobija que progresa admirablemente, os va á proporcionar las ventajas de un comercio directo y verdaderamente libre. La mnieria protejida por el gobierno y animada por todas las garantias, está ya derramando en nuestro suelo la riqueza y la abundancia.

El ejército ha recibido reformas saludables, que, poniendolo en el pie mas brillante de disciplina y de moral, le hacen hoy mas capaz de llena gloriosamente los objetos de su institucion.

Yo creo haber cumplido con el mas santo de mis deberes, protejiendo el culto del Estado, y restituyendo su digidad al sacerdocio, porque estoy persuadido de que la religion es la primera ley de una sociedad arreglada.

Bolivianos: Al empezar el año 30, la tranquilidad y el órden, preceden ya vuestra marcha. Las pasiones populares, que os amenazaban furiosas en la época anterior, están extinguidas; y en toda la República no hay sino un solo partido: él de la independencia, y de la gloria de Bolivia.

Que este órden de cosas sea eterno, y que al convocar la primera Representacion Nacional pueda yo ofrecerle el espectáculo de vuestro reposo, y de vuestra prosperidad.

Palacio de Gobierno en la Paz á 1 de Enero de 1830. *Andres Santa Cruz.*

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Abril 27 de 1830.

Continuando en el analísis del manifiesto del Sr. General D. Jose Rondeau publicado en el número precedente, nos corresponde observar ahora el periodo de aquel escrito que se refiere á la cuestion de si el poder ejecutivo ha debido ó no negarse á dar las explicaciones que la H. Asamblea le habia exijido; y este exámen es tanto mas necesario cuanto que el manifiesto, dando por resuelta la cuestion en el primer sentido abre la puerta á un cisma político que conviene destruir por medio del raciocinio, á fin de que la persuasion del Señor General acerca de la legalidad de su conducta en los últimos actos de su administracion no llegue á citarse algun dia como ejemplo por no haberse combatido oportunamente el grande error en que se funda.

Segun el texto literal del manifesto, "la H. Asamblea há invadido las atribuciones del poder ejecutivo, y este no podia consentir en aquel ataque sin degradar la autoridad y sin hecharse encima una responsabilidad muy grave." Para dar á esta cuestion toda la claridad posible conviene advertir que, segun los principios sentados en aquel documento y otros anteriores relativos á la renuncia, la idea de la invasion expresa tres diferentes conceptos: "1.° que la H. A. no tiene facultades para exijir explicaciones del ministerio sobre una resolucion relativa á la tranquilidad y seguridad pública. 2.° Que el gobierno provisorio en uso de sus atribuciones ha podido disponer á su arbitrio de la fuerza de línea que guarnece esta capital observando en esto los principios y la práctica generalmente establecida.(1) 3.° Que la soberana Asamblea no ha podido asumir el poder devuelto por la renuncia, por que el Sr. General Rondeau en calidad de gefe provisorio del poder ejecutivo estaba revestido de la única autoridad legal en virtud de la convencion preliminar de paz celebrada entre la República Argentina y el gobierno del Brasil."

Si probamos que el pedir explicaciones al ministerio del ejecutivo es una facultad inherente al poder soberano y que aquel esta obligado á dar razon al senado (cuando existe) y en su defecto á la Sala de Representantes, de los fundamentos en que apoyase sus resoluciones, la cuestion estará resuelta en el hecho mismo; pues que, rigorosamente hablando, ella no ha tenido otro origen que el haber exijido la H. Asamblea dichas explicaciones á la anterior administracion. Si ella pudo pedirlas. inútil será discurrir sobre la atribucion del ejecutivo para disponer de la fuerza armada; por que quien puede, á nombre de la sociedad, pedir razon de los fundamentos de un acto administrativo del gobierno. puede sin la menor duda mandar suspender su efecto si aquellas razones no le satisfacen. Los principios en que esto se apoya son; que si al poder ejecutivo en un estado libre se le consignase aquella atribucion sin restriccion ni limites, la nacion no podria precaverse oportunamente de las consecuencias de una facultad tan terrible; por que dentro de la esfera de sus atribuciones puede el gobierno incurrir en grandes desaciertos, óra, seducido por una imprudente confianza, ora dominado por los caprichos de la ignorancia, ora extraviado por los delirios de una enagenacion mental inadvertida. A impulsos pues de cualesquiera de estos diversos afectos podria, decimos, adoptar tales medidas que llevasen el estado á su ruina, y de algun modo habia de precaverse un resultado tan funesto.

En cualquiera de estos casos, pues, posibles, por mas remotos que ellos sean; y sujetos á realidad como todo lo que se halla en la esfera de lo posible, se supone que la nacion no habria de permanecer espectadora impasible de los males con que le amenazasen aquellos desaciertos; se supone tambien que los contendria

(1) Como al tiempo de ilustrar la primera de estas cuestíones, pensamos dejar resuelta la segunda, nos limitarémos á reproducir aqui lo que ya dijimos en otro número: á saber, que la atribucion de mandar y dirijir la fuerza armada está ciertamente consagrada en todas ó en la mayor parte de las constituciones: pero esta atribucion no se entiende en un sentido absoluto, porque esto seria absurdo; ella está sujeta á reglas en varias constituciones; reglas tan prudentes y necesarias como puede verse en los mas celebres publicistas; por ellas se faculta al poder ejecutivo para que disponga de la fuerza armada, pero con la condicion de que, para la seguridad interior solo emplee las milicias, y las tropas de línea para la guerra con el extrangero y resguardo de las fronteras. De este modo la atribucion de disponer de la fuerza armada existe, pero de un modó relativo, como lo es todo. Un rico hacendado, por ejemplo, constituye á otro hombre administrador de su hacienda, dandole la facultad de mandar y dirijir á sus criados; pero le previene que, tales de ellos han de ser destinados á la labor del campo, los otros al cuidado ó trabajos interiores de la casa; sin embargo de estas reglas, el administrador es el que manda y dirije á todos, porque esta es una de las atribuciones de su cargo.

en su origen y obrando con aquella prudencia necesaria en actos de tanta gravedad, exijiria previamente los fundamentos de la medida que le causase alarma ó dudas sobre su necesidad y conveniencia. Si esto haria la nacion en el caso de exercer los derechos por si misma, no puede negarse sin hacer ofensa al buen sentido, que pueden y deben hacerlo en su nombre y por su tranquilidad y bien estar los Representantes que haya elegido para velar por su felicidad y libertades, proveyendo oportuno remedio á todos sus males presentes ó presumidos. Para hacer esta verdad todavia mas sensible; y poder llevar el convencimiento aun á los espiritus mas obstinados, sentarémos como base indestructible de ella los siguientes principios universalmente reconocidos. "Que el cuerpo representativo reune en sí los mismos derechos y facultades de la nacion que lo ha elegido, y puede hacer por consecuencia lo que ella haria sin otra, limitacion que la que le haya impuesto al tiempo de de delegarlos. Por tanto, le compete la facultad de expresar la voluntad general de la sociedad, promover su dicha, remediar sus males y entender en cuanto tiene relacion con la felicidad, tranquilidad y seguridad pública."

En el mismo periodo en que el manifiesto que vamos observando, habla de la supuesta invasion por parte de la H. Asamblea, se dice que aquella consiste, no tanto en haber resuelto que informasen los ministros del poder ejecutivo sobre la medida en cuestion, como en haberla mandado suspender mientras se daba aquel informe, como si la salida (prosigue el manifiesto) de la parte del batallon fuese del momento, y no debiese aun pasar, cuando menos, el tiempo necesario para proveerlo, &." Extraña contradiccion, que, por lo menos, deja en duda ya la urgencia recomendada en la nota de la dimision, cuando dice que *un dia, una hora, que se pierda sin obrar*, podia exponernos á males irreparables que llorariamos despues inutilmente. Sin detenernos mas en este punto que solo citamos aqui por lo que pueda servir al esclarecimiento de la cuestion principal, pasarémos á observar cuan infundada es la preferencia que se dá en la queja de invasion á la órden de la H. Asamblea, para suspender la medida.—Si este augusto cuerpo ha podido pedir explicaciones antes de ejecutarla, claro es que podia mandar suspenderla, porque seria ridiculo que entrase en aquella averiguacion de sus fundamentos, si habia de quedarse despues con los brazos cruzados en el caso de que aquellos no bastasen á satisfacerla. Bajo otro concepto, que es sin duda el que encierra el manifiesto: hallandosé expedidas ya las órdenes del ejecutivo para salir la tropa al dia siguiente nada estraño era que la A. que se ocupó de ese asunto á las 10 de la noche mandase suspender la salida para evitar que se llevase á efecto antes que el ministerio ocurriese; y ya se vé por la frase de la nota á que nos hemos referido, cuan fundados eran aquellos presentimientos porque en el concepto del ejecutivo una hora que se perdiese podia ser funesta.

(*Continuará.*)

Cartas resagadas de Buenos Ayres de Enero, Febrero y Marzo del presente año.

ENERO.

Antonio Mederos, Antonio Stos. Vila.
Benito Pombo, Bernardo Uriarte.
Blas Carneyro Liaó.
Cayetana Valet, Cayetano Mugica.
Carmelita Aldecoa de Quincoces.
Custodio J. Machado, Domingo Vazquéz.
Manuel Morello, Eusevia Claro.
Francisco Cañete, Federico Mauer.
Florentino Damienti, Francisco Ruas.
Francisca Bausá,, Ginsomo Gaffini.
Ignacio Piñeiro y Forte, Ignacia Montalvan
Ignacio Vasquez, Juan Susbiela
Juan Guaberto Palacios, José Cabot.
Jose Roman Torrres, Juan Malter.
Joaquin de Pintos.
Juan Mendes ó Antonio Rico.
José Seyjas, Juan Garcia.
Josefa Freire y Andrade.
Jose Maynes, Jose Laureyro.
Jose Toribio Padron, Jose Bardes.
Juan Vazques y Labora, Joaquina Perez.
Juan Ferreyra, Maria Manuela de Elias.
Manuel Alvarez.
Miguel Martinez de Amorin.
Maria Rita Mendez.
Margarita Elias de Quellas.
Manuel José Sandiva, Manuela Martinez.
Pascual Aguirre, Pablo Domenech.
Pedro Matias Sierra, Ramon P. Arias.
Prudencia Perez.
Pedro Antonio Fernandez.
Roque A. Gomez, Rufino Ximenez.
Rufino Soriano, Sebastian Bonges.
Silvin Simonet, Victorio Melle.
Tomas Ruiz.

FEBRERO.

Ana Niebas, Antonio Marquez.
Angel Casayne, Agustin Olivera.
Ana M. Carranza, Benito Aboal.
Bernardo Bustamante (Doctor.)
Benito Pombo, Bartolome Gran.
Cesnien, Francisco Xavier de Zuñiga.
Francisco da Costa Lima.
Francisco S. Garcia, Francisco Medina, ó D. Ramon Dobal, Francisco Salas.
Faustino Mendez Caldeira.
Gaspar Jacobó, Geronimo Caceres.
Ignacio Perez, Ignacio A. Cardozo.
Josefa Capurio, Justa Mansanares.
Juana Josefa Rodriguez.
Joaquina Clemencia, Juan A. Superi.
Juan José Quesada.
José Sola y Comp. Juan B. de Lema.
José Ignacio Rivero, José Pinola.
Luis A. de Araujo, Luis Tousiño.
Lorenzo Chapela, Mariano Baes Escobar
Marcial Bonilla, Manuel Ancarrago.
Marta Ruis, Narciso Garcia.
Pedro Ferrani, Pastora B. Alcina.
Pascual Basilio Cubral, Palmes.
Paul Salomon, Pedro Cortes.
Patricio Mc. Leon, Ramon P. Arias.
Teodora Cuence, Teresa Fagiani.
Vicente Vargas.

MARZO.

Antonio Monasterio, Andrés Lonig.
Bernardo Canabal, Bruno Gonzalez.
Camila Albarez, Carmen Reyna.
Candelaria Carranza, Domingo Gatel.
Elias Syloes, Francisco da Costa Lima.
Flora Castro, Iiginio Gardiazabal.
Josefa de la Torre, Juan Maria.
José Maria Arzac, Lorenzo J. Perez.
Ladislao Martines, Juliana Laballeja.
José Teodoro Villas.
Juan Malter, José L. Banegas.
Joaquin A. de Calvo, José M. Ruiz.
Juan Serdan, Maria I. Arellano.
Manuel Ximenez, Marcelino de Vega.
Manuel Vidál y Medina.
Manuela Marzoa de Saboredo.
Pascual L. Diaz.
Pedro de la Viña Lopez.
Pedro Cascarabilla, Prudencia Saraiba.
Pedro Antonio Pretos, Ricardo Confieles.
Santiago Tello.
Saturnino Villamar, Santiago Tobal.
Victor Weill.



MARITIMA.

ENTRADAS.

Corbeta de guerra colombiana *Urica*, su comandante Brown, de Buenos Ayres.

MANIFIESTOS DE CARGAMENTOS.

Bergantin Frances *L'Hirondelle*, Marsella.

100	saquitos de tapones de colcho
20	cajones de suecos
177	barricas de vino
250	cajones de vino dulce
20	cajones de vino de Champagne
10	baules de pieles curtidas
1	barril de vinagre
1	cajon con cajitas de palo colorado y espejitos
15	fardos de cuerdas de cáñamo
6	barriles de espiritu de vino
1	baul con tres muñecas
12	sombreros
7	dichos clavos 2 dichos de gorra de lana
100	cajones de aguardiente
1	partida de tarralla
9	bahules de zapatos
2	cajones de sombreros
12	cajones de licores
11	bahules de pitas surtidas
2	cajones de azadores de fierro
4	bahules 1 cajon de zapatos
7	dichos de suecos
41	dama juanas de almendra sin cascara
8	barriles y 69 dama juanas de almendra con cascará
15	dichas vacias
1	saco de castañas
150	libras mechas pajuelas y 1 bulto de zapatos
1	dicho de gorras de pieles
2	cajones de zapatos
1	cajon papel blanco y cajitas de carton
18	espuertas de municion
1	bahul de cubiertas de algodon
2	cajones de ropa hecha
2	bahules de id.
161	botijuelas de aceite
1	barril de carne salada
1	dicho de tocino
177	canastitos de aceite
60	medios dichos de id
130	barricas de harina
4	dichos de id.
4	dichos de clavos
4	sacos de pimienta negra
1	cajon de encajes de hilo

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Octava Funcion de la Primera Temporada.

HOY MARTES 27 de ABRIL.

Despues de la sinfonia de costumbre se representará la gran tragedia en 5 actos del celebre Conde Alfieri titulada.

POLINICE

O

LOS HIJOS DE EDIPO.

Y terminará la funcion, con un divertido Saynete. A las 7½.

INTERESANTE.

En la calle de S. Miguel, almacen Núm. 59 hay de venta un deposito de cebo de molde, que puede rivalizar con las de Spelma se venden a precio muy equitativo por cajon de arroba, ofreciendo á los Señores que gusten servirse, el llevarselos á su casa. A 26. 4c

REMATE.

POR JUAN JOSE RUIZ.

(En la calle de San Juan, almacen No. 124.)

El Martes 27 del corriente, se venderá sin reserva alguna, por cuenta del concurso de acreedores de D. R. A. Gomez, los articulos siguientes:

Vino malvasia embotellado
id. moscatel id.; id. Madera id.
id. Oporto id.; id de la tierra id.
Ron de la Jamaica id.
Ginebra de Holanda id.
Un surtido de drogas y esencias para licores y boticas
Y otros varios articulos. A las 11.

SE VENDEN

700 CABEZAS de ganado tambero en Malmaraja, jurisdiccion de las Minas, y el dueño se obliga á ponerlo en cualquiera punto que le convenga al comprador, segun el trato que se hiciere. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la casa del difunto Pampillon. A 26 8p

SE VENDE

UN negrito de edad de 12 á 14 años; tiene principios de cocinero, y es muy activo para todo servicio, sin vicios; ó se cambia por una negrita ó mulatilla de igual edad. En la libreria de Yañez darán razon. A 26 3p

SE VENDE

UNA mesa de jacarandá con embutidos: en la libreria de Yañez darán razon.

A 26 3p

AVISO.

EN la casa núm. 128, calle de S. Gabriel hay de venta á precios comodos.
Tachos de fierro de varias menas.
Cadenas de fierro, para buques lanchas, botes y argive,
Fierros surtidos de varias clases
Cajas de herramientas de carpinteria id.
Muebles de casa de varias clases.
Pianos id. y musica para varios instrumentos.
Y otros varios renglones de ferreteria y merceria, A 15.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tiene buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.
Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas
Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dicha casa calle de San Benito Núm. 50
F 8 tf

AL PUBLICO.

EN la libreria nuevamente establecida en la calle de San Miguel No. 123, se ha abierta una subscripcion á la lectura compuesta de un buen surtido de obras, novelas y poesias. Los SS. que gusten suscribirse deberán pagar el módico mensual de doce reales por anticipado.

En dicha libreria se venden tambien flores artificiales para floreros, ramitos de muchas clases, guirnaldas para la cabeza, estampas finas y ordinarias, papel jaspeado, &c. todo por mayor y menor y á precios muy equitativos.

A 6 3p

AVISO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO.

CARECIENDO el juzgado ordinario del departamento de Cerro Largo de persona que quiera ejercer, en aquel destino, las funciones de su escribiente, cuya dotacion es de 100 pesos anuales, se invita á todo el que se considere con aptitudes para desempeñar este cargo, se presente á este ministerio en el término de 15 dias. A 20

AVISO.

SE necesita comprar una negra que sepa lavar, planchar y los otros servicios de casa, y que tenga buenas costumbres. El que quiera venderla ocurra al escritorio de D. G. M. James núm. 95 frente el muelle.

A 19.

SE VENDE.

UN terreno compuesto de 8000 varas desde las puntas del Arroyo del Chileno chico hasta la orqueta formando el costado Este: el que mira al Norte es una cañada grande, de 6000 varas hasta sus nacientes y por el Oeste la cuchilla grande hasta las puntas del espresado arroyo que tiene 3600 varas. Su area consta de 1580 cuadras cuadradas, es abundantisimo de aguadas y pastos sobresalientes: en esta imprenta darán razon. A. 6

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA HOY 27 del corriente á las 4 de la tarde, el paquete nacional LA ROSA admite carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades. Ocúrrase á sus consignatarios Smith y Long, frente al Muelle.

A 27

PARA BUENOS AYRES.

LA goleta paquete argentino FLOR DEL RIO saldrá el Miércoles 28 del corriente á las 4 de la tarde. Recibe carga y pasageros para los que tiene comodidades superiores.— Ocúrrase al almacen naval de Smith y Long, frente al Muelle. A 26 3p

PARA SANDU Y EL SALTO.

LA balandra argentina VIGILANTE, dará la vela para dicho destino al fin del corriente. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir al almacen de D. Andres Itini, calle de San Miguel No. 89, á tratar.

A 26 4c

PARA SANTA CATALINA.

EL superior bergantin goleta sardo *Cristina*, saldrá para aquel destino al fin del presente mes, Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage pueden ocurrir al capitan en casa de D. Cayetano Gabazo. A 15.

GENERAL AGENCY OFFICE,

FALMOUTH.

ENGLISH PERIODICALS.—Since the month of July 1827 pamphlets and periodical publications of all descriptions have been permitted to form a part of the mails of foreign Packets sailing from the port of Falmouth, Great Britain, on paying a rate of postage of one shilling for six ounces; and in that proporcion, according to the weight of the book; but as the law requires the postage by the Packet to be paid at Falmouth, and at no other place in Great Britain, gentlemen abroad have not (but in a very limited degree) been able to avail themselves of this useful regulation, in consequence of not having an Agent at this port to pay the postage. This agency undertakes to overcome this difficulty, and to forward pamphlets and newspapers to every foreign port at which the Packets touch. All that is required from individuals abroad is to make their wishes known to the Agent residing at this port, with a reference to a house at London for payment. Any books will be sent with equal security and at less expense than by the *mail* if a quantity be ordered, and at the London Booksellers' prices. The books sent will be charged at the booksellers' prices with a trifling commission to cover the expense of land carriage from London to Falmouth.

Gentlemen residing at any part of a settlement remote from the port where the Packets call, should appoint an Agent *there*, to ensure punctuality, whose address should be given to the Agent at Falmouth.

From the extensive connections of this agency, all business requiring despatch will be greatly facilitated by passing through it. Address MR. BEAUCHANT,

Falmouth, England.

SE VENDE,

UNA casa de azotea sita en la misma villa de las Piedras, con una sala y un aposento, y su correspondiente terreno de 25 varas de frente y 35 de fondo. El que la quiera comprar vease con su dueño D. Juan de Dios Hornos, que vive en ella. A 16 6p

AVISO DE LA POLICIA.

PARA evitar que en lo sucesivo se arrojen á las calles aguas inmundas y pestiferas, como se observa, ha dispuesto el que subscribe de acuerdo con la autoridad se pongan expeditos los portillos de las murallas que caen acia la mar para que por ellos se conduzcan al agua todas las materias insalubles, excepto las basuras, y se previene al público, que á toda persona, sea de la clase que fuese, que se encontrase infringiendo el articulo 12 del reglamento vigente de Policia se le aplicará la pena que señala.

Montevideo, Marzo 31 de 1830.

Vidal.

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor al salirá la campaña como lo anunció en este diario; tiene el honor de hacer saber á los SS. hacendados, que, apesar de estar ausente podrá, por medio de apoderado, recibir ordenes para efectuar agrimensura de alguna importancia, á cuyo efecto los SS. que necesiten sus servicios pueden verse con D. Francisco Solano Antuña, procurador de Núm. en esta Capital.

Adrian H. Mynssen.

AVISO al PUBLICO.

UN artista dibujante, tiene el honor de anunciar al respetable público, que acaba de establecer en esta ciudad una academia de dibujo. Las personas que se sirvan honrrarle con sus confianzas, serán satisfechas de sus trabajos. El se promete procurar á sus discipulos los mas rijidos progresos en este arte tan útil como agradable. Se le puede ver en la calle del Porton No. 67, cerca del café de la Paz, desde las 6 hasta las 8 de la noche. A. 22 8p.

SE VENDE,

UNA negra recien parida en la cantidad de 400 pesos. El que la quiera comprar, vease con su amo que vive en la calle de San Juan No. 59. Abril 22 3p

SE VENDE,

UN negro criollo de edad de 21 año de oficio zapatero. El que lo quiera comprar se verá con su ama que vive en la calle de San Benito No. 41. Abril 22 3p

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediatamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra sigular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Ateneo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estimulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discipulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados. F. 26 tf.

PLANOS TOPOGRAFICOS

DE la Ciudad de Montevideo, su precio 2 reales, se hallan de venta en la libreria de la Sra. viuda de Yañez. A 21

EDICTO.

DE órden del señor juez letrado en lo civil se llama, cita y emplaza al apoderado de D. Leonardo Olivera, para que comparezca á estar á derecho en el expediente promovido por D. Felipe Alvarez Bengochea, denunciando un terreno de estancia nombrado Rincon de Punta Negra, comprendido en el Pan de Azucar. Montevideo Marzo 30 de 1830.

Juan Leon de las Casas, escribano de gobierno y hacienda.

SE VENDE,

UN famoso sitio en la calle de San Diego con 37½ varas de frente al Norte y 25 varas de fondo al Sur, hace esquina y se vende á precio cómodo: el que quiera comprarlo vease con su dueño que vive en la calle de S. Pedro No. 167. A 14 3c